



Consejo de Ministros

Aprobada la reserva de 851 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre para la actuación "Programa para la implantación de una red de indicadores ambientales del Delta del Ebro", en Tarragona

- La duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de los fines establecidos.

10 junio 2011.- El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha tomado acuerdo, a petición de la Dirección General del Agua, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del MARM, de declarar la reserva de 851,2 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre para la realización de la actuación "*Programa para la implantación de una red de indicadores ambientales del Delta del Ebro*", en el término municipal de San Carlos de la Rápita, (Tarragona).

Dicha reserva se declara, entre otras, con las siguientes condiciones: La duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de los fines establecidos. La reserva nunca podrá amparar la realización de otros usos y actividades distintas de las que justifican su declaración. También se deberá mantener la servidumbre de tránsito definida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con una anchura de seis metros, para uso público y peatonal.

Asimismo, el órgano encargado de la ejecución de las obras será el responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar las obras autorizadas, directa o indirectamente, en los terrenos de dominio público marítimo-terrestre. Dicho órgano está exclusivamente autorizado a ocupar la superficie de dominio público marítimo-terrestre destinada a la reserva.

El Servicio Provincial de Costas en Tarragona podrá inspeccionar la ejecución de las obras, con objeto de comprobar si las mismas se ajustan al proyecto en base al cual se otorga la reserva.



Nota de prensa

Por otro lado, y de acuerdo la Ley de Costas y de su Reglamento General de Desarrollo y Ejecución, se ha cumplido el trámite de audiencia previsto en ambas disposiciones, sin que los Ayuntamientos de San Carlos de la Rápita, Sant Jaume d'Enveja y de L'Ampolla, se opusiesen a la citada reserva en el plazo concedido al efecto.